



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 702-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 02666-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes NORMA MIA MORI VELA DE RUIZ casada con WILLIAM RUIZ VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

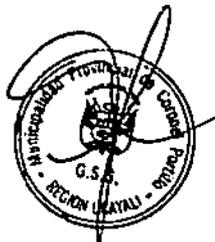
Que, mediante Expediente Externo n.º 02666-2020, los recurrentes NORMA MIA MORI VELA DE RUIZ casada con WILLIAM RUIZ VALDEZ, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 04 de la manzana n.º 118-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- ✓ Recibos de Caja n.ºs 86-86425 de fecha 17/1/2020 (folio 1), 86-86424 de fecha 17/1/2020 (folio 2), 133-49698 de fecha 7/7/2021 (folio 49), 138-25607 de fecha 13/7/2021, 138-28754 de fecha 19/8/2021, 146-4616 de fecha 13/9/2021, 86-108276 de fecha 30/9/2021, 138-31921 de fecha 4/11/2021, 148-648 de fecha 1/12/2021 (folio 53), 73-51117 de fecha 29/12/2021, 148-3850 de fecha 17/1/2022, 148-6380 de fecha 14/2/2022, 138-41290 de fecha 14/3/2022, 149-3720 de fecha 19/4/2022, 138-44698 de fecha 16/5/2022 (folio 54), 138-46608 de fecha 17/6/2022, 149-7098 de fecha 26/7/2022, 683-726 de fecha 24/8/2022, 683-2692 de fecha 29/9/2022, 683-3747 de fecha 24/10/2022, 683-5417 de fecha 28/11/2022 (folio 55), 133-54155 de fecha 5/1/2023, 86-108991 de fecha 23/1/2023, 684-2072 de fecha 16/2/2023, 684-7033 de fecha 25/5/2023 (folio 56), 687-2518 de fecha 13/3/2023 (folio 57), 686-2327 de fecha 14/4/2023 (folio 58), 684-6777 de fecha 19/5/2023 (folio 59) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente. Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 388-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 008-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- ✓ Copia certificada de Autoevaluó (folios 68 - 69).
- ✓ Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11119451 (folio 18-19).
- ✓ Reporte de búsqueda referencial (folio 16).

Que, mediante Informe n.º 145-2020-MPCP-GAT-SGCAT- FVAL e Informe n.º 220-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 11 de febrero de 2020 y 5 de junio de 2023 respectivamente (ver folios 27 y 63), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11119451 (folio 18-19), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO ZONAL (C-Z), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área total del terreno, se tiene que el lote de terreno equivale a S/ 13,005.00 (Trece Mil Cinco con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 10.00 ml. con la Av. Bellavista.
 Por la derecha : 14.60 ml. con el lote n.º 05.
 Por la izquierda : 14.60 ml. con el lote n.º 03.
 Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 4A.
 Perímetro : 49.20 ml.
 Área : 146.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 924-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de AGOSTO de 2023 (folios 78 - 80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 22), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia



del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 70-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de septiembre de 2023 (folios 82 - 86), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 213-2023-MPCP de fecha 16 de octubre de 2023, fue aprobado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 70-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 10 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 04 de la manzana n.º 118-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **NORMA MIA MORI VELA DE RUIZ** casada con **WILLIAM RUIZ VALDEZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con la Av. Bellavista.
Por la derecha : 14.60 ml. con el lote n.º 05.
Por la izquierda : 14.60 ml. con el lote n.º 03.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 4A.
Perímetro : 49.20 ml.
Área : 146.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janyer Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL